



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 243 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 158-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista: el Informe N° 3178-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0386-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector evaluador; el Informe N° 7628-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3599-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0398-2025-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector evaluador; el Informe N° 3666-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveedor N° 10782-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1582-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

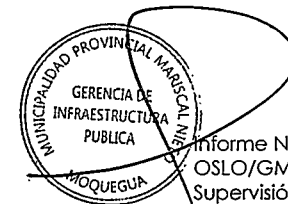
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fechas 22-09-2023, aprueba la Directiva " Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 243 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Informe N° 158-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Proyectista, remite la Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación Presupuestal N° 04 (sin incremento) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, señalando que es necesario la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04 sin incremento del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico por 34 Días Calendario, conforme los siguientes cuadros extraídos de la memoria descriptiva:

Item	Causal	Total Días Calendario
1	Aprobación de la Especialidad de Estructuras (Consultoría en Diseño Estructural), pago del servicio y documentos de sustento.	14
2	Aprobación de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, pago del servicio y documentos de sustento.	20
	PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 SOLICITADO	34

RESUMEN DE GASTOS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 SIN INCREMENTO			
IOARR:	"REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) I.E. SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL	S/459,200.00
2.6.8 1.3 1	GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS PROYECTOS DE INVERSION	SUBTOTAL	S/321,770.00
2.6.8 1.3 1	GASTOS POR EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS PROYECTOS DE INVERSION	SUBTOTAL	S/137,430.00

Que, mediante Informe N° 3178-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Subgerente de Estudios de Inversión remite la Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación Presupuestal N° 04 (sin incremento) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690; para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras.

Que, Que, mediante Informe N° 0386-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2025, el inspector evaluador, aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación Presupuestal N° 04 (sin incremento) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690;

Que, mediante Informe N° 7628-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación Presupuestal N° 04 (sin incremento) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 243 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

Reposición (IOARR) denominado: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, mediante Informe N° 3599-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, devuelve los actuados a fin de que se verifique y corrija el cronograma, garantizando así la alineación exacta con los plazos señalados por el supervisor, remitiéndose lo solicitado por el Inspector, según consta en el Informe N° 0398-2025-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 28 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 3666-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación Presupuestal N° 04 (sin incremento) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, indicando que se cuenta con recursos presupuestarios, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente, opinión ratificada con Proveído N° 10782-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 1582-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que, es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2025 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, sin incremento presupuestal y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por el plazo de 34 días calendario (comprendidos desde el 28 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 474 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE GIMNASIO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2650690, de conformidad con el informe N° 0158-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, informe N° 0386-2025-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, informe N° 7628-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3666-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2025-GIP/GM/MPMN y tenía como fecha de término el 27 de noviembre del 2025; sin embargo, el Proyectista presentó la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 con fecha 07 de noviembre del 2025. No obstante, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En ese entender, aprobar mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2650690 con eficacia anticipada a partir del 28 de noviembre del 2025 no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario, posibilita la continuidad en su elaboración;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 243 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de diciembre del 2025.

Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1582-2025/GA/J/GM/MPMN, el informe N° 0158-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, informe N° 0386-2025-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, informe N° 7628-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3666-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: **"REMDELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE GIMNASIO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2650690, por el plazo de 34 días calendario (comprendidos desde el 28 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 474 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el(la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA